



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:



ORDENANZA 8612

Artículo-1º:- Modificase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle República del Líbano entre Sgto. Cabral y T.S. de Bustamante, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo-1º:...Calle República del Líbano entre Sgto. Cabral y T.S. de Bustamante, doble mano...”

Artículo-2º:- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de abril de 1998.-

MOLFO E. VIDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 16 ABR 1998

0580

Registrada bajo el N°

8612


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO